Municipalidad de San Carlos de Bariloche





Secretaria de Turismo. Paseo de la Ciencia esq. Independencia, 1º piso. Centro Cívico

DISPOSICIÓN Nº 06-SMT-2025

VISTO: La Resolución de Intendencia N° 2410-I-2024 que establece el Reglamento de Comisiones Oficiales, y el resultado de la elección de la Reina Nacional de la Nieve 2025 y sus Princesas, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Reina Nacional de la Nieve de San Carlos de Bariloche ha sido invitada a participar de la Fiesta Nacional del Contratista Rural, en la ciudad de Alcira Gigena, provincia de Córdoba, los días 03, 04 y 05 de octubre 2025;
- Que la participación de la Reina Nacional de la Nieve en estos eventos refuerza la estrategia de promoción turística de la ciudad y es parte de las acciones previstas en el ítem "Representación Reina" del Plan de Acción aprobado por el EMPROTUR, con una partida presupuestaria destinada a tales efectos;
- Que la Reina Nacional de la Nieve, Agustina Rodriguez Vida DNI 45.015.321, participará con su acompañante Jacqueline Pichuman, DNI 34.787.321, saliendo de la ciudad de Bariloche el 02/10/25 a las 13:25 hs y regresando el 05/10/25 a las 15:30 hs por Aerolineas Argentinas;
- Que los gastos de alojamiento de la delegación serán cubiertos por la organización del evento;
- Que resulta necesario autorizar la asignación de pasajes y viáticos conforme a lo establecido en el Reglamento de Comisiones Oficiales, a efectos de garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas y la correcta rendición de los fondos otorgados;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Secretaría;

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la participación de la Reina Nacional de la Nieve 2025, en la Fiesta Nacional del Contratista Rural, provincia de Córdoba, del 03 al 05 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR al EMPROTUR que en el marco del Plan de Acción aprobado y la partida de gastos de la reina, se deberá autorizar el gasto en concepto de pasajes y viáticos por el monto de \$1.100.000 (pesos un millón cien mil), emitiendo orden de pago correspondiente.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que las personas mencionadas deberán presentar la rendición de gastos conforme lo estipulado en el Reglamento de Comisiones Oficiales dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su regreso.

ARTÍCULO 4º: De forma

San Carlos de Bariloche, 03 de octubre de 2025.

SERGIO ANDRES HERRERO Secretario de Turismo Municipalidad de S.C. de Bariloche